INFORMA

UGT Servicios Públicos Extremadura

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

N.º 247 - 17/11/2026

UGT INFORMA | MESA SECTORIAL Y COMISIÓN NEGOCIADORA INFOEX

UGT Servicios Públicos Extremadura informa que en el día de hoy martes se ha llevado a cabo reunión de la Mesa Sectorial de Administración General y de la Comisión Negociadora donde se han visto:

1. Concurso para la provisión de puestos vacantes de **Jefe/a de Retén del Plan INFOEX y**
2. Propuesta de modificación del **V Convenio Colectivo**.

1. CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES DE JEFE/A DE RETÉN DEL PLAN INFOEX

La Administración propone convocar un nuevo **concurso específico de méritos** para cubrir puestos vacantes de Jefe/a de Retén integrados en el Plan INFOEX. Se trata de puestos de personal laboral vinculados a la categoría profesional de **Bombero/a Forestal Conductor/a**. Se continua con la misma estructura del convocado en el año 2022, y es importante que todos estos procesos se desarrollen durante la época de peligro bajo, por lo que la primera pregunta de UGT es ¿Cómo se pretende desarrollar y en que plazos?. La Administración contempla su publicación a la mayor brevedad posible y con una resolución antes del mes de mayo.

La convocatoria se enmarca en el proceso de reordenación del INFOEX desarrollado durante los últimos años y en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado en 2025. El objetivo expresamente señalado por la Administración es que el concurso pueda estar resuelto antes del inicio de la época de peligro alto de incendios de 2027.

¿Quién puede participar?

La convocatoria está dirigida al **personal laboral fijo de la Junta de Extremadura integrado en el Plan INFOEX**, perteneciente al grupo IV y a la categoría profesional de Bombero/a Forestal Conductor/a.

Como requisitos principales, se exige:

- Ser personal laboral fijo.
- Pertenecer a la categoría de Bombero/a Forestal Conductor/a.
- Contar con una **antigüedad mínima de cinco años** en cualquiera de las categorías profesionales del Plan INFOEX.
- Como regla general, haber transcurrido **un año desde la publicación de la resolución por la que se obtuvo el destino definitivo** desde el que se concursa.

UGT-Servicios Públicos Extremadura
C/ La Legua, 17- 06800 Mérida (Badajoz)
autonomica@ugtspex.org
Tel. 924 485 370
https://extremadura.ugt-sp.es/

- Reunir los requisitos específicos que establezca la RPT para cada puesto solicitado.
- Mantener los requisitos durante todo el procedimiento.

No podrán participar quienes se encuentren suspendidos en firme mientras dure la suspensión. La convocatoria contempla además las distintas situaciones de excedencia, reingreso, reserva de puesto o destinos obtenidos mediante permuta y establece las condiciones concretas para poder concurrir desde cada una de ellas.

Presentación de solicitudes

Una de las cuestiones más relevantes es que el procedimiento será **íntegramente electrónico**.

La solicitud deberá cumplimentarse y registrarse a través del **Portal del Empleado Público**, en el área personal “Mi carpeta”, utilizando Cl@ve móvil, DNI electrónico o certificado electrónico cualificado.

La Administración deberá facilitar medios técnicos a aquellos trabajadores fijos que no dispongan habitualmente de ordenador con conexión a Internet en su puesto de trabajo.

Los puestos deberán solicitarse **por orden de preferencia**. Esto es especialmente importante porque la solicitud terminará siendo vinculante.

La presentación podrá realizarse desde el día siguiente a la publicación de la Orden en el DOE. Se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas hasta **un mes antes de la constitución de la Comisión de Valoración**. Hasta ese mismo momento podrán modificarse o retirarse.

Una vez cerrado ese plazo, ya no podrán modificarse las preferencias consignadas, salvo la excepción prevista para posibles modificaciones posteriores de RPT que incorporen nuevas zonas, centros de trabajo o nuevos puestos de Jefe/a de Retén.

Baremo: máximo de 10 puntos

El concurso se plantea sobre una puntuación máxima total de **10 puntos**, distribuida en cuatro grandes bloques.

1. Antigüedad en la Junta de Extremadura: hasta 3 puntos.

Se concederán **0,015 puntos por cada mes completo** de servicios prestados como personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para alcanzar el máximo de 3 puntos serían necesarios 200 meses completos de servicios computables.

Se computará también, a estos efectos, el tiempo correspondiente a determinadas situaciones de excedencia por cuidado de familiares y excedencia forzosa.

2. Titulaciones académicas relacionadas: hasta 0,5 puntos.

La propuesta diferencia cuatro niveles:

- Ingeniería de Montes o Máster habilitante: **0,500 puntos**.
- Ingeniería Técnica Forestal o Grado habilitante equivalente: **0,375 puntos**.
- FP de Grado Superior en Gestión Forestal y Medio Natural o similar con módulo de extinción de incendios: **0,250 puntos**.
- FP de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural, Emergencias y Protección Civil o similar: **0,125 puntos**.

3. Formación relacionada con el puesto: hasta 2 puntos.

Los cursos deberán guardar relación directa con las funciones propias de Jefe/a de Retén.

La formación recibida podrá alcanzar hasta **1,8 puntos**, y la actividad como ponente o coordinador/a hasta **0,2 puntos**.

Para los cursos se establece un sistema basado en créditos: un crédito por cada diez horas lectivas. El máximo de 1,8 puntos se alcanza con **60 créditos**. Los cursos inferiores a cinco horas no se valorarán. Este apartado permite la valoración de más formación y cambia con respecto al anterior, donde se estableció 40 créditos.

Además, cuando un curso incluya prueba de aprovechamiento y se acredite que ha sido superada, la valoración obtenida se incrementará en un **40 %**. Esto también es novedad con respecto al concurso anterior, donde no se especificaba esta circunstancia.

Hemos realizado consulta sobre la posibilidad de valoración de la Certificado de Profesionalidad SEAD0411 (Nivel 2) se denomina oficialmente "Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural", pero no es posible debido que no esta dentro del Plan de Formación para empleados públicos.

4. Experiencia profesional similar: hasta 4,5 puntos.

Este es el apartado de mayor peso del baremo.

La propuesta diferencia la experiencia efectiva como Jefe/a de Retén de otras experiencias profesionales relacionadas con INFOEX y con las tareas de jefatura.

De manera resumida:

- Experiencia como Bombero/a Forestal Conductor/a desempeñando un puesto de Jefatura de Retén: hasta **2 puntos**.
- Otras experiencias en funciones de Jefatura de Retén o equivalentes en la Administración pública: hasta **1,5 puntos**.
- Otra experiencia profesional en categorías del INFOEX: hasta **1 punto**.

Esto supone que **casi la mitad de la puntuación total del concurso —4,5 de 10 puntos— depende de la experiencia profesional**.

Empates

En caso de empate en la puntuación total, se atenderá primero a la mayor antigüedad como personal laboral. Si continúa el empate, se realizará un sorteo público mediante la extracción de una letra del alfabeto que determinará el orden de prelación.

Se añade dos novedades con respecto al texto del año 2022:

**un apartado 10 que establece que la adjudicación de un nuevo puesto queda condicionada a que el trabajador posea:

- Capacidad funcional.

- Aptitud médica para desempeñar íntegramente las tareas esenciales del puesto.

- Ausencia de riesgos para su propia seguridad y salud, la de otros trabajadores o la de terceras personas.

Esta aptitud se acreditará mediante el examen de salud realizado por el área de Vigilancia de la Salud del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

**Si una persona ha obtenido previamente un cambio de puesto de trabajo por motivos de salud y posteriormente participa voluntariamente en este concurso, la obtención de un nuevo destino supondrá la pérdida de cualquier derecho adquirido en relación con aquel cambio de puesto por motivos de salud.

Es una novedad que no figuraba en la convocatoria de 2022.

Aspectos de especial interés para UGT

Desde UGT entendemos que los elementos que requieren especial seguimiento durante la negociación son, entre otros:

- Que la experiencia realmente desempeñada como Jefe/a de Retén quede correctamente reconocida.
- Que no se produzcan desigualdades por errores en las certificaciones de servicios.
- Que la formación relacionada con las funciones reales de Jefe/a de Retén tenga un tratamiento claro y homogéneo.
- Que todos los trabajadores conozcan con tiempo suficiente qué documentación figura de oficio en su expediente y qué méritos tienen que aportar personalmente.
- Que el funcionamiento telemático del procedimiento no se convierta en una barrera para ningún trabajador.

- Que la adjudicación respete escrupulosamente la puntuación obtenida y el orden de preferencias solicitado.

UGT Servicios Públicos Extremadura informará detalladamente del procedimiento definitivo una vez concluida la negociación y publicada, en su caso, la convocatoria.

2. MODIFICACIÓN DEL V CONVENIO COLECTIVO: COMPLEMENTO L6.4 DE COORDINACIÓN DE INFOEX

El segundo punto del orden del día aborda una modificación muy concreta del **V Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura**, relacionada nuevamente con el desarrollo del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INFOEX.

La Administración recuerda que el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INFOEX fue acordado en Comisión Negociadora en abril de 2025 y posteriormente aprobado por el Consejo de Gobierno. Entre sus medidas se encuentra la creación de una nueva estructura organizativa y, específicamente, la creación de **cuatro puestos de Coordinador/a Regional**.

Precisamente una de las medidas contempladas por el Plan consiste en la creación de esos cuatro puestos para completar la estructura orgánica del servicio.

¿Qué complemento está afectado?

Se trata del complemento específico especial:

L.6.4 – Coordinación de INFOEX.

La regulación actualmente existente reconoce este complemento a quienes realizan funciones de coordinación regional en el Centro Operativo Regional, teniendo en cuenta:

- las características específicas del trabajo de prevención y extinción de incendios;
- la distribución irregular de la jornada;
- y la especial responsabilidad de estas funciones.

El complemento L6.4 es incompatible con el complemento L12.

¿Qué pretende cambiar la Administración?

La modificación se produce porque la nueva RPT crea formalmente **cuatro puestos de Coordinador/a Regional de libre designación**.

La Administración pretende adaptar la redacción del convenio a esta nueva situación, de forma que el complemento L6.4 quede directamente vinculado a quienes **ocupen**

estos puestos de Coordinación Regional en el Centro Operativo Regional, y no simplemente a la realización genérica de unas funciones.

La redacción propuesta establece:

- que se abone a quienes ocupen los puestos de Coordinación Regional;
- que la justificación siga siendo la prestación específica relacionada con prevención y extinción de incendios, la distribución irregular de la jornada y la especial responsabilidad;
- que continúe siendo incompatible con el L12;
- y que la cuantía continúe siendo la establecida en el apartado E de la tabla salarial del Anexo V.

¿Hay subida salarial?

Según la propia propuesta administrativa, **no se plantea modificar la cuantía del complemento**.

La documentación señala expresamente que se pretende modificar la redacción para adaptarla a los cuatro nuevos puestos y a su especial responsabilidad, **manteniendo la retribución actual**.

Por tanto, el cambio es fundamentalmente de **configuración jurídica y organizativa**, no una subida de la cuantía del L6.4.

¿Por qué es importante esta modificación?

Aunque aparentemente pueda parecer un cambio menor de redacción, tiene importancia porque conecta tres elementos:

1. La creación de los cuatro puestos de Coordinador/a Regional, lo que supone no ser necesario su reconocimiento previo. Solo será necesario su reconocimiento si el titular es sustituido por cualquiera de las causas justificadas y en ese caso, si es necesario su reconocimiento por la Dirección General de Función Pública.

UGT SP ha expresado que no estaba de acuerdo con la redacción inicial y se ha modificado para atender a todas las posibles circunstancias.

2. Su sistema de cobertura por **libre designación**.
3. El derecho a percibir el complemento específico L6.4 mientras se ocupe el puesto.

La modificación del Convenio y la modificación de la RPT están, por tanto, directamente relacionadas.

UGT pregunta por los plazos para la resolución de dicho Concurso. La Administración responde que se prevé desde finales de enero-mayo, para poder finalizarlo antes de la campaña de peligro alto.

UGT-Servicios Públicos Extremadura
C/ La Legua, 17- 06800 Mérida (Badajoz)
autonomica@ugtspex.org
Tel. 924 485 370
https://extremadura.ugt-sp.es/